



**TÉRMINOS Y CONDICIONES GANAPORTES 2022**

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

COOPETROL realizará a nivel nacional un juego promocional mediante el “PLAN PROMOCIONAL GANAPORTES 2022”; será una modalidad de aportes sociales ordinarios voluntarios adicional al mínimo consagrado en los Estatutos que permitirá al asociado participar en los sorteos definidos en el presente documento.

#### Requisitos para participar en el evento

Podrán participar los asociados de COOPETROL que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural o jurídica; este último, por medio del representante legal o quien haga sus veces.
2. Ser mayor de edad (artículo 4, literal B. de la Ley 643 de 2001, prohíbe la participación de menores de edad: “El ofrecimiento o venta de juegos de suerte y azar a menores de edad y a personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declaradas interdictas judicialmente”).
3. Se encuentren en estado “A” (activo) en Linix (Sistema informático interno de gestión).
4. Se encuentren al día por todo concepto con COOPETROL, es decir, en las obligaciones crediticias y contractuales propias (0 días de mora), al momento del sorteo, según el parágrafo 3 del artículo 10 de los estatutos.
5. Que alcancen la meta del (los) aporte(s) social(es) ordinario(s) voluntario(s) en los términos y cuantía definidos en el presente reglamento y hasta un día hábil antes de las fechas de los sorteos en que participará.
6. No haber presentado solicitud de retiro previo al sorteo.
7. Cumplir los términos y condiciones establecidos por COOPETROL, en el presente documento.

#### Condiciones y Restricciones

1. PLAN PROMOCIONAL GANAPORTES 2022, es una campaña promocional la cual tiene como modalidad los juegos de suerte y azar organizados y operados con el fin de fortalecer el vínculo con los asociados activos; en el cual se ofrecen tres (3) premios a la totalidad de la base social que cumpla los requisitos descritos.
2. COOPETROL NO autoriza la venta de bonos, tarjetones, boletas o cualquier otro elemento por el que se pague valor alguno y que dé derecho a participar en los sorteos, por ello, los

## TÉRMINOS Y CONDICIONES GANAPORTES 2022

- “Cupones Ganaportes 2022” asignados a cada asociado y los aportes sociales ordinarios voluntarios serán personales e intransferibles.
3. Para participar en el PLAN PROMOCIONAL GANAPORTES 2022 NO se debe pagar valor alguno, únicamente se debe cumplir con las metas y condiciones planteadas en el presente documento.
  4. La interpretación y decisión de cualquier disputa relacionada con el juego promocional, gestión, resultados y cualquier otro asunto relacionado con los sorteos del PLAN PROMOCIONAL GANAPORTES 2022, corresponde de manera exclusiva a COOPETROL.
  5. COOPETROL no admite responsabilidad alguna, incluyendo, sin limitación, cualquier error, omisión, interrupción, defecto, retraso en la operación o transmisión, fallas en la línea de comunicación cuando no sea bajo su control y ejecución directos, por parte de la lotería de La Cruz Roja, de la cual, se toman los resultados del premio mayor sin series.
  6. Cualquier tipo de fraude, o de intento del mismo, al igual que cualquier incumplimiento de los términos y condiciones aquí descritos, dará lugar a que el asociado sea descalificado, sin posibilidad de poder participar en los sorteos de PLAN PROMOCIONAL GANAPORTES 2022. COOPETROL podrá verificar el fraude, intento de fraude o incumplimiento, por cualquier medio que considere pertinente, previo a ello se debe agotar el debido proceso.
  7. COOPETROL se reserva el derecho de suspender la actividad promocional PLAN PROMOCIONAL GANAPORTES 2022 en caso de que resulte necesario (ejemplo: inconveniencia, Fuerza Mayor o Caso Fortuito, reparaciones, reconstrucción, calamidad, mantenimiento planeado o actualizaciones, entre otros) Cualquier cambio será publicado en la sección de Términos y Condiciones relativas a los sorteos de PLAN PROMOCIONAL GANAPORTES 2022 en el sitio: <http://www.coopetrol.coop>, previa autorización de COLJUEGOS.
  8. Si el asociado presenta solicitud de retiro previo a la realización de los sorteos del PLAN PROMOCIONAL GANAPORTES 2022, se realizará la respectiva anulación de los “Cupones Ganaportes 2022” asignados y no podrán usarse nuevamente los números de los cupones anulados. En caso de que la solicitud de retiro haya sido radicada hasta un día hábil antes del sorteo, el asociado podrá participar siempre y cuando haya alcanzado la meta de los “aportes ordinarios voluntarios”, el “Cupón Ganaportes 2022” no haya sido anulado y desista de la solicitud de retiro.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES GANAPORTES 2022

9. El cupón hace referencia a dos números conformados por cuatro (4) cifras. Dichos números podrán ser escogidos por el asociado o asignados aleatoriamente por el sistema, según indique el asociado. En ningún caso se podrán repetir números que ya se encuentren registrados en el sistema para el mismo premio (sorteo).
10. El límite total de Cupones será de 5.000 a nivel nacional para cada uno de los sorteos. Los Cupones estarán conformados por dos números, cada uno de cuatro cifras desde el 0000 al 9999.
11. El aporte social ordinario voluntario podrá hacerse de manera física en la agencia, puntos de atención o por llamada telefónica a los números de cada una de nuestras agencias o a la línea gratuita nacional 01 8000 919 664. <https://www.coopetrol.coop/agencias-y-puntos-de-atencion/>
12. La adquisición de los Cupones por parte del asociado puede hacerse si estos se encuentran fuera del país o en ciudades donde no haya una agencia o punto de atención pues, este quedaría registrado bajo la firma electrónica.
13. En caso de ser asociado nuevo, debe haber efectuado el pago correspondiente a la primera cuota de aportes, el valor de la admisión y los aportes ordinarios voluntarios en los términos definidos en el presente documento.
14. El asociado podrá realizar tantos “aportes ordinarios voluntarios” como lo desee, realizando el pago por medio de las Agencias, convenios de recaudo vigentes y descuentos de libranza. Cada aporte ordinario voluntario para la adquisición del cupón tendrá el siguiente valor:

PREMIO	APORTES POR BONO	TOTAL BONOS
Automóvil	\$ 300.000	5000 unidades
Camioneta	\$ 500.000	5000 unidades
Tarjeta de regalo “Cumple tus sueños”	\$ 750.000	5000 unidades

15. Una vez realizados los Cupones (pagos parciales) o el pago total de los aportes ordinarios voluntarios, se verán reflejados dentro de los aportes sociales del asociado, por lo tanto, no habrá lugar a la devolución parcial o total de dichos dineros, como quiera que por tratarse de aportes sociales voluntarios, sólo se podrán devolver en la forma y eventos definidos en nuestro ordenamiento jurídico (Ley 79 de 1988, Estatuto de Coopetrol, y Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria).
16. Los asociados que decidan realizar los “aportes ordinarios voluntarios” en pagos de más de una (1) cuota, deberán firmar la autorización descuento o compromiso de pago, y éste se recaudará según la cantidad de cuotas que indique el asociado, garantizando que no supere la fecha del de cada sorteo de “PLAN PROMOCIONAL GANAPORTES 2022”. El número de

## TÉRMINOS Y CONDICIONES GANAPORTES 2022

cuotas se determinará con base en la forma de pago definida por el asociado (pago único, cuotas quincenales, cuotas mensuales o pago total de la prima de diciembre).

17. Si el asociado realiza el pago de los “aportes ordinarios voluntarios” en más de una (1) cuota, los Cupones asignados participarán en el sorteo correspondiente siempre y cuando al momento del sorteo se encuentre totalmente cancelado.
18. La información de PLAN PROMOCIONAL GANAPORTES 2022 registrada en el aplicativo se enviará por el correo electrónico registrado en la base de datos, el asociado firmará en aceptación y recibido. Los asociados podrán consultar en la página web ([www.coopetrol.coop](http://www.coopetrol.coop)) en Consulta Virtual los Cupones asignados y los números registrados, junto con su estado de pago y el premio por el cual participa.

### Dinámica del Sorteo

1. Los juegos y sorteos de PLAN PROMOCIONAL GANAPORTES 2022 serán independientes, con colocación de dos números por adquisición de cada cupón (automóvil, camioneta, Tarjetas de regalo “Cumple tus sueños”). Así las cosas, cada asociado podrá participar en el juego y sorteo cuyo cupón haya adquirido y pagado, a más tardar el día hábil anterior a la fecha del sorteo.
2. **Definición del ganador:** El ganador de cada premio será el asociado participante en el sorteo, cuyo número de oportunidad de ganar incluida en el “Cupón Ganaportes 2022” asignado coincida con el número reportado por la lotería de La Cruz Roja del premio mayor sin series.
3. **Alternativa para la definición del ganador:** En el caso de que ningún participante resulte ganador de conformidad con el literal anterior, se garantizará que el premio quede en poder de los asociados participantes con el mismo sorteo, definiendo como ganador: *i)* al asociado participante cuyo número de oportunidad de ganar incluida en el “Cupón Ganaportes 2022” asignado, sea el superior más cercano al número reportado por la lotería de La Cruz Roja del premio mayor sin series, o; *ii)* si tampoco resulta un ganador con la condición anterior, será entonces ganador del premio el asociado participante, cuyo número de oportunidad de ganar incluida en el “Cupón Ganaportes 2022” asignado, sea el inferior más cercano al número reportado por la lotería de La Cruz Roja del premio mayor sin series.
4. Los resultados de los sorteos serán publicados al siguiente día hábil en las Agencias y Puntos de Atención de COOPETROL a nivel nacional, en la página web [www.coopetrol.coop](http://www.coopetrol.coop) y en las redes sociales de la Cooperativa.
5. El asociado ganador podrá participar en los siguientes sorteos siempre que haya adquirido los “Cupones Ganaportes 2022” para dichos sorteos, y los mismos hayan alcanzado la meta de “aportes sociales ordinarios voluntarios”. Lo anterior, teniendo en cuenta que son sorteos independientes.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES GANAPORTES 2022

6. Los asociados con Cupones ganadores tendrán un (1) año contado a partir de la fecha del sorteo para reclamar el premio. Si durante este tiempo el asociado no se acerca a reclamarlo, COOPETROL deberá custodiar el registro de la gestión realizada para notificarle que ha sido ganador y que debe reclamar su premio.
7. Si después de un (1) año contado a partir de la fecha del sorteo el ganador no se presenta a reclamar su premio, o en su defecto se presenta, pero no cumple durante este mismo tiempo con los requisitos exigidos en este documento, el premio será declarado como no asignado o caduco y se procederá de acuerdo con lo dispuesto por la autoridad competente.
8. La ganancia ocasional de cada premio será asumida por COOPETROL y el asociado asumirá los gastos correspondientes para el uso del premio, y en su caso, deberá hacerse cargo de los trámites y gastos propios de la tradición del premio.
9. Conforme a lo establecido en el artículo 2.7.4.10. del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 2104 de 2016, COOPETROL garantizará la asistencia de un delegado en cada sorteo, para cumplir el propósito de transparencia y validación, en la medida de garantizar que la selección de los ganadores corresponda con los números en los que haya caído la lotería correspondiente.

## TERMINOS Y CONDICIONES CUPONES GANAPORTES 2022

10. Los sorteos de PLAN PROMOCIONAL GANAPORTES 2022, se realizarán con la lotería de La Cruz Roja, con el premio mayor sin series, conforme al siguiente plan de premios:

SORTE O NO.	FECHA	PREMIO	NUMERO DE GANADORES POR PREMIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTO	VALOR UNITARIO CON IMPUESTO	VALOR TOTAL CON IMPUESTO	GANANCIA OCASIONAL UNITARIA	GANANCIA OCASIONAL TOTAL	VALOR TOTAL
1	Marzo 28 de 2023	Automóvil CHEVROLET ONIX PREMIER TURBO SEDAN AC 1.0 4P 4X2 TA +IVA + IMPOCONSUMO +IMPUESTO PROPORCIONAL +SOAT + DERECHOS DE MATRICULA + SEMAFORIZACION	1	1	\$ 61078.138	\$ 77.086.799	\$ 77.086.799	\$ 12.215.628	\$ 12.215.628	\$ 89.302.427
2	Mayo 09 de 2023	Camioneta MAZDA CX-30 +IVA + IMPOCONSUMO +IMPUESTO PROPORCIONAL +SOAT + DERECHOS DE MATRICULA + SEMAFORIZACION +TRAMITE	1	1	\$ 85.324.006	\$ 107.668.100	\$ 107.668.100	\$ 17.064.801	\$ 17.064.801	\$ 124.732.901
3	Julio 04 de 2023	Tarjeta Bono Regalo	1	1	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	\$ 180.000.000

- Las fechas de los sorteos corresponden a las proyectadas por la Lotería de la Cruz Roja, no obstante, si por fuerza mayor, o cualquier otro motivo, dicha lotería no realiza los sorteos en estas fechas, las fechas definidas para realizar cada uno de los sorteos acá enlistados, será la siguiente fecha más cercana en que dicha lotería realice el próximo sorteo.

## TERMINOS Y CONDICIONES CUPONES GANAPORTES 2022

### Relación de Premios

Se realizarán 3 Sorteos, para un total de 3 Ganadores.

1. 1er sorteo se llevará a cabo el 28 de marzo de 2023 y se entregará un (1) automóvil CHEVROLET ONIX PREMIER TURBO SEDAN AC 1.0 4P 4X2 TA con su respectiva matricula, SOAT y traspaso en el que participarán los asociados que hayan adquirido el cupon para este premio.

El número de ganadores para este sorteo corresponde a uno (1).



\*Imagen de referencia que puede no coincidir con el premio final

2. 2do sorteo se llevará a cabo el 09 de mayo de 2023 y entregará una camioneta MAZDA CX-30 con su respectiva matricula, SOAT y traspaso en el que participarán los asociados que hayan adquirido el cupon para este premio.

El número de ganadores para este sorteo corresponde a uno (1).



\*Imagen de referencia que puede no coincidir con el premio final

- 3er sorteo se llevará a cabo el 04 de julio de 2023 y se entregará Cinco (5) Tarjetas Cupon Regalo por valor de \$30.000.000 cada una para un valor total de \$150.000.000, redimibles en establecimientos comerciales, en el que participarán los asociados que hayan adquirido el cupon para este premio.

El número de ganadores para este sorteo corresponde a uno (1).



Condiciones de uso “Tarjetas de Regalo”:

- Esta tarjeta es aceptada en cualquier lugar donde se acepten tarjetas Visa.
- Las tarjetas de regalo se activan con el primer uso en datafonos de Credibanco.
- Las tarjetas de regalo tienen una vigencia de dos (2) años a partir de su creación.
- El monto máximo permitido para utilización diaria es de \$ 2.000.000.
- En caso de pérdida, el proceso es revisar saldo disponible y carga una nueva tarjeta de regalo con el saldo, el trámite lo deberá realizar el asociado ganador directamente con el proveedor.
- En caso de olvido de clave, ésta no se puede reexpedir, se deberá generar una nueva tarjeta de regalo a la que se le cargará el saldo disponible, únicamente se cobra el costo del plástico. El trámite lo deberá realizar el asociado ganador directamente con el proveedor y asumir el costo del mismo.

#### **Entrega de Premios**

1. El valor del premio será el que indique COOPETROL sin perjuicio del valor comercial que pueda llegar a tener el mismo. En consecuencia, COOPETROL no se hará responsable por el aumento o la devaluación comercial del premio, ni por los efectos económicos que esto pueda tener para la efectiva reclamación del premio por parte del asociado.

2. La entrega del automóvil y la camioneta será efectuada única y exclusivamente al ganador que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos, bien sea: (i) directamente, o; (ii) a través de otra persona que cuente con la debida autorización del ganador autenticada ante notaría para retirarlo:
  - Ser mayor de edad.
  - Encontrarse inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) del Ministerio de Transporte.
  - Encontrarse a paz y salvo con las autoridades locales y nacionales de tránsito, por concepto de multas, impuestos y otros.
3. El automóvil y la camioneta serán entregados en la ciudad de Bogotá D.C., y de requerirse entrega en otras ciudades, el costo de traslado del premio deberá ser asumido por el ganador. Esta información será suministrada al asociado en el momento de la adjudicación del premio.
  - COOPETROL asumirá los gastos propios del traspaso al asociado ganador del automóvil o la camioneta.
  - COOPETROL no se hace responsable del trámite de ningún permiso y/o requisito adicional que sea o llegue a ser aplicable.
  - El asociado ganador debe asumir los gastos no incluidos expresamente en los presentes Términos y Condiciones.
4. Las tarjetas de regalo “Cumple tus sueños”, serán entregadas directamente por las agencias de COOPETROL, en caso de que el asociado ganador presente novedades posterior a su entrega, deberá tramitarlo con el proveedor.
5. Las imágenes presentadas en el actual documento son de carácter ilustrativo, por lo tanto, el diseño dependerá de la disponibilidad del proveedor al momento de entregar el premio.
6. El premio no es canjeable, no se puede ceder, ni transferir, no se cambiará por su valor equivalente al dinero, ni mucho menos genera obligación o compromiso alguno sobre expectativas de los participantes, quienes se someten y aceptan las condiciones de PLAN PROMOCIONAL GANAPORTES 2022 y el premio que se ofrece.
7. Los problemas e inconvenientes que puedan generarse por las garantías o defectos de los premios sorteados y entregados deberán ser tramitados por el asociado directamente con los concesionarios o proveedores de los mismos, tal como lo preceptúa la ley 1480 de 2011.
8. En caso de que el asociado ganador presente quebrantos de salud, calamidad doméstica u otras circunstancias que le impidan reclamar el premio personalmente, deberá conferir Poder Especial a la persona que él designe, con presentación personal (autenticación de firma) ante notario público, el cual, debe contener la facultad expresa para recibirlo.

9. El asociado debe encontrarse al día por todo concepto (al día en aportes sociales y obligaciones crediticias propias) cuando se acerque a la agencia o punto de atención asignado para reclamar el premio. Adicionalmente, debe presentar el documento de identidad para que la persona designada por COOPETROL le entregue el documento que lo acredita como ganador y las instrucciones para reclamar el premio.
10. Se debe dejar el registro fotográfico de los ganadores, garantizando que en la foto se observe:
  - El premio.
  - El asociado ganador (quien autoriza el uso de su imagen con esta única finalidad).
  - El representante asignado por la gerencia (cuando aplique).
11. Se debe solicitar a los asociados ganadores, el diligenciamiento del formato “FR-ME-02 Autorización de Uso de Derechos de Imagen”, a fin de publicar las fotos en los diferentes medios de comunicación establecidos por la cooperativa.
12. El Director de Agencia o Gestor Comercial de Punto de Atención, donde se encuentre el premio, el día de la entrega, debe diligenciar el formato “FR-CC-20 Entrega Artículo a Asociado” por medio del cual se confirma el recibido a satisfacción.

### **Recomendación:**

Realizar la actualización oportuna de los datos de contacto del asociado (correo electrónico, número de celular, ciudad y dirección de residencia) previa al evento. Para actualización de datos llamar a contact center 601-7440900, dirigirse a la agencia o punto de atención más cercano o ingresar por la página web [www.coopetrol.coop](http://www.coopetrol.coop).

### **Modificación de los Términos y Condiciones**

Que el asociado cuente con datos de contacto actualizados, por lo menos dentro de los últimos 06 meses a la fecha de adquisición del cupón (correo electrónico, número de celular, ciudad y dirección de residencia). Para actualización de datos llamar a contact center 601-7440900, a la línea gratuita nacional 01 8000 919 664, dirigirse a la agencia, punto de atención más cercano o ingresar por la página web [www.coopetrol.coop](http://www.coopetrol.coop).

### **Autorización de Uso de Datos Personales**

Los asociados autorizan expresamente a Coopetrol, o a cualquier tercero autorizado por este, la utilización, publicación y reproducción, sin limitación o restricción alguna, de sus datos personales, incluyendo su imagen, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, a través de cualquier medio, con fines comerciales o informativos por parte de Coopetrol, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad aplicable). Los participantes y/o ganadores no tendrán derecho a recibir contraprestación alguna por el uso de sus datos personales, de acuerdo con los hechos descritos en el presente numeral.